

Resolución Exenta N° 3892/2026 SRM-RM

Santiago, 03/07/2026

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5704, DE 2022, QUE APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°5704, de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°5704, citada en Vistos, se aprobó el Programa de Enseñanza de la Escuela de Conductores "ESCUELA DE CONDUCTORES VIA EXPRESS SPA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal y director es el señor Daniel Hernán Altamirano Navarro, para impartir el curso conducente a la obtención de la licencia de conductor no profesional o Clase B en el establecimiento ubicado en Rosas N° 3101, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2. Que, el representante legal de la "ESCUELA DE CONDUCTORES VIA EXPRESS SPA", mediante ingreso N°E225992, de 30 de diciembre de 2025, complementado mediante ingresos N°E38469, de 9 de marzo de 2026, y N°E67119, de 21 de abril de 2026, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, la autorización para la apertura de una nueva sede para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B ubicada en Las Terrazas N°1930, comuna de Maipú.

3. Que, mediante memorándum N°6759, de 26 de mayo de 2026, se solicitó inspección ocular a la nueva sede, realizada con fecha 9 de junio de 2026, según indica el acta de fiscalización, remitida a esta Secretaría Regional mediante Carta N°3717, de 12 de junio de 2026, de la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, en la que consta que el establecimiento cumple con las condiciones que le son exigibles, no existiendo observación alguna.

4. Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa aplicable para que opere la nueva sede.

5. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación de nueva sede de la escuela, de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el resuelvo primero y cuarto de la Resolución Exenta N° 5704, de 30 de diciembre de 2022, citada en el Visto, que aprobó el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada **"ESCUELA DE CONDUCTORES VIA EXPRESS SPA"**, de la siguiente forma:

1. **RESUELVO 1º**, en el sentido de reemplazar íntegramente el mencionado resuelvo, por el siguiente:

"1º APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores **"ESCUELA DE CONDUCTORES VIA EXPRESS SPA"**, RUT N° 77.115.274-0, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal y Director Nacional es el señor Daniel Hernán Altamirano Navarro,

La Escuela de Conductores tendrá las siguientes sedes: i) Rosas N° 3101, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, cuyo director será el señor Daniel Hernán Altamirano Navarro; y ii) Las Terrazas N°1930, comuna de Maipú, cuyo director será el señor Daniel Hernán Altamirano Navarro.

Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son nueve horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veintiuna horas pedagógicas."

2. **RESUELVO 4º**, en el sentido de reemplazar la frase: "la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad Santiago", por la expresión: "las autorizaciones de funcionamiento otorgadas por la I. Municipalidad de Santiago y por la I. Municipalidad de Maipú, respectivamente".

2º En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta N° 5704, de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Ref.: E67119/2026



GONZALO RODRIGO CUEVAS
BOWN
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

JAN / irv

Resolución Exenta N° 3892/2026 SRM-RM

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1744590

E67119/2026